#### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

AGUAYTÍA – UCAYALI –PERÚ. Av. Simón Bolívar Nº 536-546

### ERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



## RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 077-2022-MPPA-AL-GDSE.

Aguaytía, 29 de diciembre del 2022.

# EL GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD.

#### VISTO:

El Expediente Externo N° 17099-2022, de fecha 29 de noviembre de 2022, que contiene el Formulario Único de Tramite (FUT), mediante el cual el señor YOSMEL YERMI SANCHEZ APONTE, identificado con DNI 45872416, se dirige a nuestro representado solicitando: reconocimiento de la Junta Directiva de la Junta Vecinal Comunal Rural Ampliación del CASERIO LIBERTAD "29 DE OCTUBRE", del Distrito de Padre Abad, Provincia de Padre Abad, Departamento de Ucayali; el Informe N° 206-2022-APV-SGDSyE-GDSE-MPPA-A, de fecha 22 de diciembre de 2022, suscrito por el responsable del Área de Participación Vecinal, y el Informe N° 443-2022-SGDSYE-GDSE-MPPA-A, de fecha 28 de diciembre de 2022, suscrito por el Sub Gerente de Desarrollo Social y Empadronamiento, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Los Gobiernos locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico "; Adicionalmente, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 1, señala: "(...) Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con Personería Jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; asimismo, el Articulo II establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 31° de la citada Carta Magna señala que: "Los ciudadanos tienen derecho de participar en los asuntos públicos (...) siendo, además, derecho y deber de los vecinos participar en el gobierno municipal de su jurisdicción, la ley y la norma promueven los mecanismos directos e indirectos de su participación". Es decir, reconoce como derecho de la persona al asociarse y constituir diversas formas de organización jurídica para la consecución de sus fines, sin autorización previa y con arreglo a ley; así como el de participar en forma individual o asociada en la vida política, económica, social y cultural de la Nación; más aún como derecho y deber de participar en el gobierno municipal de su jurisdicción.

Que, el artículo 106° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dicta: "la junta de delegados vecinales comunales es el órgano de coordinación integrado por los representantes de las agrupaciones urbanas que integran el distrito dentro de la provincia y que están organizadas, principalmente como juntas vecinales, así mismo está integrada por las organizaciones sociales de base, vecinales o comunales; las comunidades nativas, respetando su autonomía y evitando cualquier injerencia que pudiera influir en sus decisiones, y por los vecinos que representan a las organizaciones sociales de la jurisdicción que promueven el desarrollo local y la participación vecinal, para cuyo efecto las municipalidades regulan su participación, de conformidad con el artículo 197 de la Constitución Política del Estado". En consecuencia, los vecinos de la Provincia de Padre Abad – Aguaytía, han venido organizándose en diferentes formas, habiendo adoptado en unos casos las formas previstas por la Ley y, en otros casos, constituyendo agrupaciones que es necesario normar







### inicipalidad provincial de padre abad



saneamiento físico legal de asentamientos humanos".

ERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMIC "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1) del artículo 73° de la misma ley antes mencionada. "Las Municipalidades asumen las competencias y ejercen las funciones en materia de

Que, las Municipalidades tienen competencias de promover y organizar, conforme a ley, la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y

Que, la Municipalidad provincial de Padre Abad, mediante Ordenanza Municipal Nº 028-2018-MPPA-A, se aprueba la Modificatoria del Reglamento de Organización y funciones de las Juntas Vecinales Comunales y la Junta de Delegados Vecinales del Distrito de Padre Abad-Aguaytía, la misma que contempla los requisitos para el reconocimiento y registro ordenado de todas las organizaciones sociales.

Que, de acuerdo con el DECRETO DE ALCALDÍA Nº 015-2021-MPPA-A, de fecha 20 de setiembre de 2021, el mismo que modifica el Texto Único de Procedimiento Administrativo (TUPA) – 2017, en el que señala lo siguiente: que, el Área correspondiente para resolver el reconocimiento de las Juntas Vecinales es la Gerencia de Desarrollo Social y Económico.

Que, mediante Solicitud S/N, de fecha 29 de noviembre de 2022; el señor YOSMEL YERMI SANCHEZ APONTE, identificado con DNI 45872416, solicita reconocimiento de la Junta Directiva de la JUNTA VECINAL COMUNAL RURAL AMPLIACION DEL CASERIO LIBERTAD "29 DE OCTUBRE" del Distrito de Padre Abad, Provincia de Padre Abad, Departamento de Ucayali, toda vez que, mediante Acta de Conformación, de fecha 19 de noviembre del 2022, el concejo Directivo de la Junta Vecinal Comunal Rural en mención, quedo conformada por unanimidad de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
1	YOSMEL YERMI SANCHEZ APONTE	45872416	Presidente (a).
2	SHERMILA BETZAYDA BERROSPI JAIMES	40885619	Vicepresidente (a).
3	CESAR MARTIN SANCHU SOLIS	10725638	Secretario (a)
4	JULIA MORI ISUIZA	48485653	Tesorera
5	ELVA GAVILAN SAAVEDRA	25841950	Fiscal
6	ELISA CABANILLAS LOPEZ	43473623	Vocal I
7	SALVADOR SAAVEDRA TUANAMA	00111914	Vocal II
8	FLAVIO SANCHEZ MORENO	32270839	Asistente Social
9	BRAYAN BANGERMAN GONZALES PIZANGO	72936493	Secretario de Disciplina
10	JOHAN LEON CAHUZA	60379219	Secretario de Organización
11	ARNULFO SAAVEDRA TUANAMA	00177791	Secretario de Cultura y Deporte
12	MIGUEL ANGEL DEL AGUILA TANANTA	77566890	Secretario de Prensa

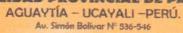
Que, mediante Informe №206-2022-APV-SGDSyE-GDSE-MPPA-A, de fecha 22 de diciembre de 2022, la Señora. Ofelia Arévalo Cárdenas en su condición de responsable del Área de Participación Vecinal, se dirige al Bach. Jano Yerman Saavedra Rivadeneyra - Sub Gerente de Desarrollo Social y Empadronamiento, remitiendo informe sobre pedido de reconocimiento de la Junta Directiva de la Junta Vecinal Comunal Rural Ampliación del caserío Libertad "29 DE OCTUBRE" del Distrito de Padre Abad, Provincia de Padre Abad, Departamento de Ucavali.

Que, mediante Informe N° 443-2022-SGDSYE-GDSE-MPPA-A, de fecha 27 de diciembre de 2022, el Bach. Jano Yerman Saavedra Rivadeneyra - Sub Gerente de Desarrollo Social y Empadronamiento, se dirige a la Gerencia



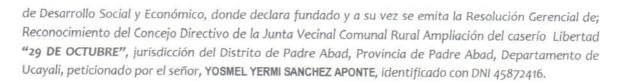


#### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Que, estando a lo expuesto y las normas legales glosadas, y de conformidad con las facultades conferidas en el Artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

#### SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECONOCER al CONCEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA VECINAL COMUNAL RURAL AMPLIACION DEL CASERIO LIBERTAD "29 DE OCTUBRE, jurisdicción del distrito de Padre Abad, provincia de Padre Abad, departamento de ucayali; peticionado por el señor YOSMEL YERMI SANCHEZ APONTE, identificado con DNI 45872416, del mismo modo a sus miembros quienes lo conforman, por el plazo de dos (02) años contabilizados desde el día siguiente de expedida el acto resolutivo de reconocimiento, conformado de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
1	YOSMEL YERMI SANCHEZ APONTE	45872416	Presidente (a).
2	SHERMILA BETZAYDA BERROSPI JAIMES	40885619	Vicepresidente (a).
3	CESAR MARTIN SANCHU SOLIS	10725638	Secretario (a)
4	JULIA MORI ISUIZA	48485653	Tesorera
5	ELVA GAVILAN SAAVEDRA	25841950	Fiscal
6	ELISA CABANILLAS LOPEZ	43473623	Vocal I
7	SALVADOR SAAVEDRA TUANAMA	00111914	Vocal II
8	FLAVIO SANCHEZ MORENO	32270839	Asistente Social
9	BRAYAN BANGERMAN GONZALES PIZANGO	72936493	Secretario de Disciplina
10	JOHAN LEON CAHUZA	60379219	Secretario de Organización
11	ARNULFO SAAVEDRA TUANAMA	00177791	Secretario de Cultura y Deporte
12	MIGUEL ANGEL DEL AGUILA TANANTA	77566890	Secretario de Prensa

ARTICULO SEGUNDO. – ORDENAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Empadronamiento, a través del Área de Participación Vecinal, en merito a la presente Resolución, proceda a inscribir al CONCEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA VECINAL COMUNAL RURAL AMPLIACION DEL CASERIO LIBERTAD "29 DE OCTUBRE, jurisdicción del distrito de Padre Abad, provincia de padre abad, departamento de ucayali, en el Libro de Registros Único de Organizaciones Sociales (ROUS).

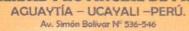
ARTICULO TERCERO. – PRECISAR, que la acreditación del Concejo Directivo de la Organización Social no reconoce ni implica que sus efectos y alcances se hagan extensivos para acreditar derecho de posesión o de propiedad respecto al terreno que ocupa la referida Organización de Base.

ARTICULO CUARTO. – PRECISAR, que el presente acto administrativo no podrá ser utilizado en ningún proceso Judicial procedimiento administrativo para acreditar la propiedad o posesión sobre el terreno que se encuentra ocupando.





#### **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD**





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**ARTICULO QUINTO.** – **AUTORIZAR,** a la Sub Gerencia de planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en la página web del portal de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

**ARTICULO SEXTO.** – **ENCARGAR,** a Secretaria General la distribución y notificación de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAN DE PADRE ABAD

LIC, EDUC/KET/NG ALAUQUI NAUPA)